

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024 Y
SU ACUMULADA 48/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ana Paola López Birlain, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva y representante legal de la Sexagésima Legislatura del estado de Querétaro.	9259

Las documentales se recibieron el seis de mayo de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva y representante legal de la Sexagésima Legislatura del estado de Querétaro, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Informe. Se tiene al órgano emisor de la norma impugnada rindiendo su informe en estas acciones de inconstitucionalidad en representación del Poder Legislativo de la entidad federativa, esto en términos de los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados, domicilio y documentales

Solicitud. El Poder Legislativo local designa delegados y autorizados, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este alto tribunal y exhibe las documentales que acompaña a su informe.

Acuerdo. Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria con base en el numeral 1 de la citada ley, se

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 126, fracción XXII de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, que establece:

Artículo 126. (Facultades y obligaciones de la Presidencia) Corresponde a la Presidencia de la Legislatura: (...)

XXII. Ejercer la representación legal de la Legislatura para asuntos judiciales y administrativos, facultad que podrá delegar al titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios o a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera. Asimismo, representará legalmente al Poder Legislativo, en la contratación de empréstitos, arrendamientos financieros o la utilización de cualquier instrumento financiero y de crédito en sus diversas modalidades, previa aprobación del Pleno; (...).

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024 Y
SU ACUMULADA 48/2024**

acuerdan de forma favorable esas solicitudes y se le tiene designando delegados y autorizados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este alto tribunal y exhibiendo las documentales que remite, de las cuales fórmense los cuadernos respectivos.

Acceso al expediente electrónico

Solicitud: La promovente solicita el acceso al expediente electrónico en favor de la persona que menciona para tal efecto.

Acuerdo: Con apoyo en el artículo 12 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **no ha lugar de acordar de forma favorable su solicitud**, toda vez que no proporcionó la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona que indica.

Cumplimiento de requerimiento

Se tiene al Poder Legislativo del estado de Querétaro, **dando cumplimiento** al requerimiento formulado mediante acuerdo de nueve de abril de dos mil veinticuatro, al remitir, en copia certificada, las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas: en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado

Establecido lo antedicho, con copia simple del informe de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la República en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Notifíquese. Por lista, por oficio y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3195/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T23:49:44Z / 16/05/2024T17:49:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	51 a3 51 3d 89 4f 16 42 eb d7 3d 50 82 b4 ac d7 5c ca 6e 46 77 48 08 54 38 a7 5a 7d f9 0e 75 6c 8b 8f a7 fa 8f a2 61 b1 33 42 bc 16 0b 00 68 e3 54 a6 aa 7c 9a 90 37 bc 44 b3 53 e2 f1 48 71 1e 7b 49 0a 45 6e 48 1e 26 42 25 aa a2 51 73 0c cd c2 77 ba 06 eb bb 78 8a 32 ff 4c 26 26 2c ce 8e 70 72 bb d7 6e 8a 02 03 12 6d 55 0b 9e cc e8 c5 a8 f5 4b b0 80 26 38 01 33 2e 38 78 e7 40 2e 78 c4 08 5b 15 3f c3 e4 27 62 d2 55 d4 00 0d d1 06 0f 7a 99 e8 44 c1 01 2a d5 8b 80 95 ac b8 62 41 52 61 a3 5e ce 60 e5 77 34 0e 3c ca 87 ce 64 10 77 fa 41 5e d9 83 76 87 e5 b7 5e 0a d3 76 ac b7 b7 76 d1 46 ec cc 17 9c 6b 49 6f ae 13 da 2f 62 a9 22 70 ee 86 fb b4 46 21 0e 37 f5 a0 d8 3e a5 a4 23 c7 df af c4 3c 25 8a c1 5c 2e 4f 09 f4 12 b6 cd a9 e5 4f ec 93 8b 55 ea b5 f4 51 ee 3d a5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T23:49:35Z / 16/05/2024T17:49:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T23:49:44Z / 16/05/2024T17:49:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7144551			
	Datos estampillados	2F4A3FBADA730E6A035A962B63534FEF82F657A5D24C0BF92CB866B1534F4684			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T20:42:15Z / 16/05/2024T14:42:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	d7 1e 54 b8 0c b7 73 c6 36 9a 78 29 7a d9 2d 33 2b f3 bb 8d 26 c0 78 44 a9 dd bd 1c 36 4a df ae fa 2a c6 75 3b 60 08 33 2f b4 6f 25 3a b1 ec c8 87 0f ca b3 5d 7e fb 94 3d 39 b0 ab 77 9f 81 4a a9 8f 19 3e 52 14 65 97 1d aa ae 91 8d 3e 16 be c1 86 95 35 b3 7a 16 47 35 a3 ba 74 b3 fd 4f cd 4e c0 98 11 70 23 b8 ec 39 97 d6 62 04 e1 69 18 a9 1b ca b2 03 d3 60 d3 c6 b5 15 e8 f4 be 40 04 1d 46 91 43 c2 90 cb d6 06 50 76 10 a0 d4 1a f8 58 f7 ea 31 d1 16 4d 0f e2 c6 23 54 52 d3 21 a5 6c 02 77 9c 76 1d 97 09 c2 89 dd f6 bc 59 e8 11 2f 4b 01 8b d1 2b 17 39 f0 8f 2c 02 c9 02 b4 b8 71 de 95 d6 bb 2a d3 11 a7 bf 8c 56 bb f9 99 b6 cb 1d f7 6e 49 1b 69 bc 58 60 15 37 b8 b4 c6 5e f4 9b b0 d4 a7 19 68 bc 52 f4 a7 58 e1 6a b3 a7 68 e1 f0 ad 65 10 fb 85 ad d5 62 a9 4c b6 ea 6d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T20:42:19Z / 16/05/2024T14:42:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T20:42:15Z / 16/05/2024T14:42:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7143187			
	Datos estampillados	3D3544D30D0E915D6485DCFFD62426A2E430C3EDFACAAC96B30D8ECF9F5F6D2C			